



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01231260-NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGOS.

VISTO:

El EX-2021-01231260-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de cuatro (4) cargos presupuestarios para incorporarlos a efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, con el objeto de sumar el personal necesario para poder dar respuesta a las necesidades de la población;

Que el mismo debe ser concursado de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) cargo presupuestario de Profesional Área Administración - Contable para incorporar al Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I; la creación de un (1) cargo de Técnico en Recursos Humanos para el Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V y la creación de dos (2) cargos de Técnico Laboratorista para el Hospital Centenario;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar el llamado a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1º: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE cuatro (4) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1 y tres (3) cargos TC1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 12, 14 y 20 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉANSE E INCORPÓRANSE a partir de la fecha de la presente norma, en las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Planta Funcional Hospital Senillosa:

Un (1) Puesto “Profesional Área Administración - Contable (PAC), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Planta Funcional Hospital Picún Leufú:

Un (1) Puesto “Técnico en Recursos Humanos (TRH), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Hospital Centenario:

Dos (2) Puestos “Técnico Laboratorista (T4L), secuencias a confirmar”, Categorías TC1.

Artículo 3º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concursos, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-01277498-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.